

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
 Bogotá, D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 01765

El despacho comisorio No. 11 de 29 de enero de 2020 allegado por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad debidamente diligenciado, incorpórese al plenario y en conocimiento (art. 40 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
 JUEZ  
 (2)

SR

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-72 de 6 de mayo de 2022.

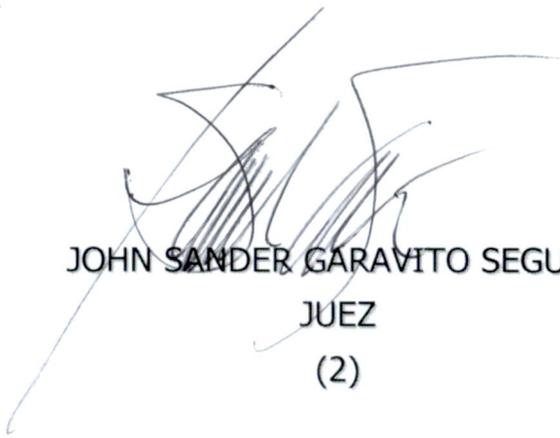
156

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 01765

Vistos los mensajes de datos aportados por el demandante el 3 de mayo de 2022 a las 12:05 p.m. y 1:26 p.m. con el asunto "*NOTIFICACION DEMANDADA ART.291 C. G. P.*", se insta a dicho extremo procesal para que aporte las respectivas diligencias dado que ambos correos electrónicos no tienen archivos adjuntos.

NOTIFIQUESE<sup>1</sup>



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ  
(2)

SR

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-72 de 6 de mayo de 2022.